



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 27 de enero del 2025.

VISTO:

El Memorandum N° 054-2025-GM/MCPSMH, de fecha 27 de enero del 2025, donde requiere hacer efectivo el acto resolutorio de Fedatarios de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, conforme el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 - "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 139 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MCPSMH, de fecha 18 de enero de 2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa al Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI - Secretario General, y DESIGNAR como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa a KARIN LIZBETH APOLIN ALDABA - Sub Gerente de Registro Civil, quienes desempeñaran dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por la ley.

Que, mediante Memorandum N° 054-2025-GM/MCPSMH de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, señala: "(...) es necesario reconfigurar los fedatarios de nuestra Corporación Edilicia. (...) el presente Despacho tiene la urgencia de fedatear documentos sumamente importantes en diferentes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025/MCPSMH

horarios, por lo cual se ha determinado DESIGNAR a los siguientes fedatarios: - ABG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY (TITULAR) - BACH. FRANCISCA ARAUJO VALLES (SUPLENTE) Finalmente, se solicita a vuestra Secretaria realizar acto resolutorio de manera inmediata, con los fedatarios descritos en el párrafo anterior y dejar sin efecto las resoluciones anteriores (...);

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del día 27 de enero del 2025, como FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, a los siguientes servidores de la corporación:

- Abg. JUAN JESUS MOLINA DUPUY (TITULAR).
- Bach. FRANCISCA ARAUJO VALLES (SUPLENTE).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los servidores designados, la presente Resolución para su fiel y estricto cumplimiento.

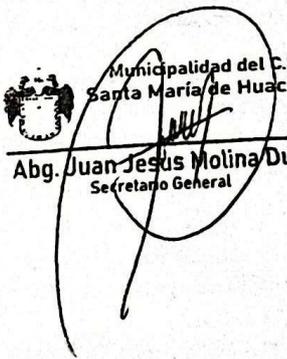
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MCPSMH, de fecha 18 de enero de 2023, y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA